

Cruz Roja), donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Tercero.- DEPOSITAR una FIANZA por importe de 1.550,58 EUROS, para garantizar la adecuada reposición de los Servicios urbanísticos afectados, debiendo presentar en esta Dirección General la CARTA DE PAGO que acredite el depósito de dicha FIANZA.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago de las Tasas requerido (74,30 €) en el plazo indicado según la LGT; de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a CONST. MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCIÓN, con CIF: B5201025-3 y domicilio social en PASEO FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO, 7 01 que en el plazo de DIEZ DIAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO.- DEPOSITAR una FIANZA por importe de 1.550,58 EUROS, para garantizar la adecuada reposición de los Servicios urbanísticos afectados, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas la CARTA DE PAGO que acredite el depósito de dicha FIANZA.

TERCERO.- Que deberá proceder al abono de 74,30 €, correspondiente a la ocupación de 25,80 m² de vía pública durante 9 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

* La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CUARTO: ADVERTIRLE a dicho promotor; que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO.

Melilla, a 13 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2238.- Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE RICA CHOCHRON BENMILLARA, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 76, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2544, de fecha 22 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 76, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 12-04-2013, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 10-07-2013, consistentes en:

* Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento o se encuentre en mal estado de conservación.

* Sustituir los paneles que clausuran los huecos que se encuentren en mal estado de conservación por otros elementos aptos que permitan cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a HEREDEROS DE RICA CHOCHRON BENMILLARA, siendo uno de los herederos ORO CHOCHRON COHEN, CONDNI: 45.223.599-X, como propietarios del inmueble multa coercitiva de 150.00€ (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde